

III. Otras Resoluciones

Consejería de Turismo, Industria y Comercio

5392 *Dirección General de Comercio y Consumo.- Resolución de 22 de diciembre de 2021, por la que se conceden definitivamente subvenciones acogidas a la Resolución de 20 de julio de 2021, de convocatoria a proyectos de mejora de los mercados tradicionales de Canarias y otras actuaciones de apoyo al comercio rural para el año 2021, de acuerdo a la Orden de 8 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras indefinidas de las mismas, modificadas por Orden de 5 de junio de 2021.*

A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración reunida el día 21 de diciembre de 2021, relativa a la concesión definitiva de subvenciones al amparo de la Resolución de 20 de julio de 2021 (BOC nº 155 de 29.7.2021), de convocatoria de subvenciones a proyectos de mejora de los mercados tradicionales de Canarias y otras actuaciones de apoyo al comercio rural para el año 2021, y formulada por la Comisión formada a tal efecto.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden departamental de 8 de mayo de 2020 (BOC nº 98, de 20.5.2020), de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio, se aprueban las bases reguladoras que han de regir en la concesión de subvenciones a proyectos de mejora de los mercados tradicionales de Canarias y otras actuaciones de apoyo al comercio rural, modificadas por Orden de 5 de junio de 2021 (BOC nº 122, de 15.6.2021)

Segundo.- El 29 de julio de 2021, BOC nº 155, de 29 de julio de 2021, se publica el extracto de la Resolución de 20 de julio de 2021, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones a proyectos de mejora de los mercados tradicionales de Canarias y otras actuaciones de apoyo al comercio rural.

Tercero.- Las presentes bases tienen por finalidad mejorar la competitividad y aumentar el valor añadido de los productos producidos y procesados en esta Comunidad Autónoma, las subvenciones tendrán como finalidad la mejora de los Mercados Tradicionales de Canarias con actuaciones de gestión, promoción y dinamización, que presenten los Ayuntamientos o Entidades que gestionan estos espacios de desarrollo económico de nuestras ciudades y pueblos.

Asimismo, también tienen como finalidad la mejora comercial de las Zonas Comerciales Abiertas de los municipios rurales de Canarias con actuaciones de gestión, promoción y dinamización, que presenten los organismos de gestión de las mismas y sus Federaciones o Agrupaciones que integran el comercio y que gestionan estos espacios de desarrollo económico de nuestros municipios rurales.

Cuarto.- El plazo de presentación de solicitudes se extendió durante un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Resolución de convocatoria antedicha para la concesión de subvenciones a Proyectos de mejora de los mercados tradicionales de Canarias y otras actuaciones de apoyo al comercio rural.

Quinto.- Por Resolución nº 481/2021, de 5 de noviembre, se nombran los miembros de la comisión técnica de evaluación a la que se refiere el apartado 1 del artículo 22 y el apartado 4 del artículo 24, ambos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto.- Por Resolución nº 532/2021, de 2 de diciembre, se conceden provisionalmente las subvenciones acogidas a la Resolución de 20 de julio de 2021, de convocatoria a proyectos de mejora de los mercados tradicionales de Canarias y otras actuaciones de apoyo al comercio rural. Dicha Resolución fue publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública, concediéndose un plazo de 10 días para otorgar la aceptación y solicitar el abono anticipado correspondiente.

Séptimo.- Terminado el plazo de aceptación y solicitud del abonos anticipados de las anualidades 2021 y 2022, la Comisión de Valoración reunida el 21 de diciembre de 2021, de conformidad con las bases reguladoras a efectos de analizar la documentación presentada por los beneficiarios y de evaluar las alegaciones y correcciones de errores, acuerdan la presente Resolución definitiva, que concuerda con la Resolución provisional.

A los citados antecedentes les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominaciones y competencias de las Consejerías, crea la Consejería de Turismo, Industria y Comercio y en virtud de lo establecido en el Decreto 183/2015, de 21 de julio, se determina la estructura central y periférica, así como, las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Segunda.- La presente de Orden de concesión se dicta de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo determinado en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en las bases reguladoras que rigen la convocatoria.

Tercera.- La convocatoria por importe ochocientos mil (800.000) euros está distribuida de la siguiente forma:

Plan de Mercados Tradicionales de Canarias: quinientos mil (500.000) euros, con cargo al presente ejercicio 2021 y cien mil (100.000) euros, con cargo al ejercicio 2022, importes que encuentran cobertura en la aplicación presupuestaria 16.16.431B.750.04, Proyecto de Inversión 197G0147 denominado “Plan de Mercados Tradicionales de Canarias”.

Programa de Desarrollo Comercio Rural: ciento cincuenta mil (150.000) euros, con cargo al presente ejercicio 2021 y cincuenta mil (50.000) euros, con cargo al ejercicio 2022, importes que encuentran cobertura en la aplicación presupuestaria 16.16.431B.780.02, Proyecto de Inversión 197G0153 denominado “Programa de desarrollo Comercio Rural”.

Cuarta.- La concesión de la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta.- La base décima de las bases reguladoras en su punto 6 dispone: “... La resolución será notificada a las entidades interesadas mediante su publicación estableciéndose en la correspondiente convocatoria el medio donde se efectuará, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 19 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.”

Sexta.- El apartado séptimo de la convocatoria antedicha de concesión de subvenciones a proyectos mejora de los mercados tradicionales de Canarias y otras actuaciones de apoyo al comercio rural, especifica: “... la resolución definitiva de concesión se notificará mediante la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.”

Séptima.- De conformidad con la Resolución de 26 de noviembre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de segunda modificación del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, que en su Anexo 1.1 autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, así como que su ejecución y su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidos, y su posterior modificación de 25 de febrero de 2021 y 16 de diciembre de 2021.

Octava.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento ha sido observada la normativa de aplicación contenida en las bases reguladoras, la facultad de interpretación del Director General de Comercio y Consumo y lo acordado por la Comisión de Valoración convocada al efecto.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Primero.- Conceder las subvenciones a los beneficiarios relacionados en el Anexo I (A y B) de la presente Resolución, por las cuantías establecidas en el mismo.

Segundo.- Desestimar las subvenciones a los beneficiarios relacionados en el Anexo II (A y B), por los motivos que se especifican.

Tercero.- La subvención se destinará a sufragar los gastos aprobados de los proyectos presentados, quedando el otorgamiento de las citadas subvenciones bajo las condiciones generales contenidas en las bases que rigen la convocatoria así como en lo contenido en la presente Resolución.

Cuarto.- Para los beneficiarios que hayan solicitado el abono anticipado se modifican los plazos de realización y justificación de la actividad a desarrollar en la anualidad 2021, tanto si la subvención concedida tiene carácter anual o plurianual, estableciendo el plazo de ejecución del proyecto subvencionado al 31 de marzo de 2022 y el plazo de justificación al 20 de abril de 2022.

Quinto.- Justificación.

De conformidad con las bases reguladoras la justificación de la subvención se hará mediante “Cuenta justificativa simplificada”.

Se presentará la solicitud de justificación, Anexo VIII, junto con la cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. Anexo VII.

- Facturas y justificaciones de pago correspondientes a los costes incurridos y aprobados (documento de transferencia, cheque o pagaré bancario y el correspondiente extracto de cargo en cuenta bancaria; recibo de pago en efectivo o constancia en factura de pago al contado mediante firma y sello del proveedor, o cualquier otra fórmula que justifique adecuadamente el pago de la factura) de los gastos efectuados. Las facturas se confeccionarán con los datos y requisitos exigidos por el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre (BOE nº 286, de 29 de noviembre).

- Para la justificación del plan de medios se presentará, además de las facturas correspondientes y sus acreditaciones del pago, el certificado de emisión del spot publicitario cuando es en televisión con copia en soporte digital del mismo, certificado de emisión de las cuñas de radio con copia soporte digital y cuando es en prensa, las fotocopias de todas las inserciones en dicho medio. Asimismo, para la justificación de folletos-cartelería, catalogo promocional, revista, plano de la zona, guía comercial, vallas, etc., se presentará copia en formato digital de los mismos con los logos correspondientes, quedando los originales en custodia de la entidad beneficiaria a efecto de una posterior comprobación, en su caso.

- Para la justificación de las unidades gerenciales se presentará el contrato laboral o mercantil y las nóminas o facturas liquidadas y pagadas, así como cartas de pago del Impuesto de la renta de la persona física IRPF y la Seguridad Social.

- Para la justificación del patrocinio de otros organismos para la ejecución del proyecto, se presentará la acreditación del mismo.

Los justificantes que habrán de aportarse de la inversión aprobada serán los correspondientes a los gastos efectivamente pagados por las empresas beneficiarias con arreglo a la normativa de aplicación contenida en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 83 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 176, de 25.7.2006).

Sexto.- El beneficiario deberá adecuar las medidas de difusión al objeto subvencionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

- En el desarrollo de la actividad subvencionada se hará referencia en todo momento a la financiación del Gobierno de Canarias, debiendo aparecer el anagrama atendiendo a la normativa vigente de identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias.

- Además, se hará uso en la ejecución de los proyectos de mercados y mercadillos, de forma obligatoria, el Manual de Identidad que contiene la definición de los elementos gráficos de comunicación y signos identificativos de los Mercados Tradicionales de Canarias, disponible en la web de la Dirección General de Comercio y Consumo.

- Además, se hará uso en la ejecución de los proyectos de apoyo a las zonas comerciales abiertas, de forma obligatoria, el Manual de Identidad que contiene la definición de los elementos gráficos de comunicación y signos identificativos de las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias, disponible en la web de la Dirección General de Comercio y Consumo.

Séptimo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, tal y como se prevé en el apartado séptimo de la Resolución de 20 de julio de 2021 (BOC nº 155, de 29.7.2021), de convocatoria de subvenciones a proyectos de mejora de los mercados tradicionales de Canarias y otras actuaciones de apoyo al comercio rural para el año 2021.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Turismo, Industria y Comercio, en el plazo de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, significándole que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de diciembre de 2021.- El Director General de Comercio y Consumo, David Mille Pomposo.

ANEXO I

A) MERCADOS Y MERCADILLOS TRADICIONALES DE CANARIAS

EXPEDIENTE APLICATIVO	EXPEDIENTE	+100.000 hab max 60.000€		PROYECTOS	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN APROBADA	INVERSIÓN APROBADA 2021	INVERSIÓN APROBADA A 2022	TOTAL PUNTOS	%	SUBVENCIÓN 2021	SUBVENCIÓN 2022	SUBVENCIÓN TOTAL
		BENEFICIARIO	PROYECTOS										
MMT20210004	SMM-LP-21/01	MERCADO DE VEGUETA SA	DINAMIZACIÓN DEL MERCADO DE VEGUETA	102.686,56	92.307,69	64.309,60	27.998,10	56,21	65,00	41.801,24	18.198,76	60.000,00	
MMT20210005	SMM-LP-21/02	MERCADO DEL PUERTO SC	MEJORA, DINAMIZACIÓN MERCADO PUERTO DEL PUERTO.	93.456,07	87.096,35	72.533,85	14.562,50	61,21	65,00	47.147,00	9.465,63	56.612,63	
MMT20210032	SMM-LP-21/03	PLAZA AL TAVISTA, SA	MERCADO MUNICIPAL AL TAVISTA	33.541,46	30.554,88	26.323,17	4.231,41	51,23	65,00	17.110,06	2.750,42	19.860,48	
MMT20210056	SMM-LP-21/05	MERCADO CENTRAL DE ALCARAVANERAS S.L.	MEJORA MERCADO, UNIDAD GERENCIAL Y MEGAFONIA.	55.879,17	52.278,07	47.601,50	4.676,56	51,22	65,00	30.940,98	3.039,77	33.980,74	
MMT20210022	SMM-TF-21/10	MERCADO NUESTRA SEÑORA DE AFRICA S. COOP	LA RECOPA DINAMICA	65.284,00	65.284,00	65.284,00	0,00	72,21	60,00	39.170,40	0,00	39.170,40	
-100.000 + 45.000 hab max 45.000€													
EXPEDIENTE APLICATIVO	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	PROYECTOS	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN APROBADA	INVERSIÓN APROBADA 2021	INVERSIÓN APROBADA A 2022	TOTAL PUNTOS	%	SUBVENCIÓN 2021	SUBVENCIÓN 2022	SUBVENCIÓN TOTAL	
MMT20210042	SMM-TF-21/19	ASOCIACION MERCADO DEL AGRICULTOR DE GRANADILLA DE ABONA	MEJORA IMAGEN DEL MERCADO DEL AGRICULTOR DE GRANADILLA DE ABONA	3.576,90	3.576,90	3.576,90	0,00	36,03	60,00	2.146,14	0,00	2.146,14	
MMT20210035	SMM-TF-21/16	AYUNTAMIENTO DE ADEJE	MARKETING Y COMUNICACIÓN AGROMERCADO DE ADEJE	45.000,00	45.000,00	45.000,00	0,00	20,57	65,00	29.250,00	0,00	29.250,00	
-45.000 +15000 hab max 30.000€													
EXPEDIENTE APLICATIVO	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	PROYECTOS	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN APROBADA	INVERSIÓN APROBADA 2021	INVERSIÓN APROBADA A 2022	TOTAL PUNTOS	%	SUBVENCIÓN 2021	SUBVENCIÓN 2022	SUBVENCIÓN TOTAL	
MMT20210054	SMM-TF-21/27	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ	SUMINISTRO DE CARPAS-CENADORES PARA EL MERCADO MUNICIPAL	50.000,00	50.000,00	50.000,00	0,00	58,20	60,00	30.000,00	0,00	30.000,00	
MMT20210020	SMM-TF-21/08	ASOC MERCADILLO DEL AGRICULTOR DE TACORONTE	MEJORA DE LA IMAGEN, PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MERCADILLO DEL AGRICULTOR DE TACORONTE	17.467,50	17.467,50	9.996,00	7.471,50	34,58	65,00	6.497,40	4.856,48	11.353,88	
MMT20210048	SMM-TF-21/23	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL	DINAMIZACIÓN DEL MERCADO DEL AGRICULTOR DE SAN MIGUEL DE ABONA	5.742,29	5.742,29	5.742,29	0,00	30,02	60,00	3.446,37	0,00	3.446,37	
MMT20210030	SMM-LP-21/07	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRIGIDA	DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN MERCADO AGRICOLA Y ARTESANAL MUNICIPAL	31.789,70	31.789,70	31.789,70	0,00	25,08	65,00	20.663,31	0,00	20.663,31	
MMT20210053	SMM-LP-21/11	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME (LANZAROTE)	MERCADO TRADICIONAL DE PLAYA HONDA MODERNIZACIÓN Y MEJORA INSTALACIONES DEL MERCADO DE ABASTOS S/C DE LA PALMA 2ª Fase	46.960,65	46.960,65	40.000,00	6.960,65	27,96	63,00	25.200,00	4.385,21	29.585,21	
MMT20210021	SMM-TF-21/09	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	MERCADO TRADICIONAL DE PLAYA HONDA MODERNIZACIÓN Y MEJORA INSTALACIONES DEL MERCADO DE ABASTOS S/C DE LA PALMA 2ª Fase	41.693,62	41.693,62	20.846,81	20.846,81	47,05	60,00	12.508,09	12.508,09	25.016,17	

EXPEDIENTE APLICATIVO	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	PROYECTOS	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN APROBADA 2021	INVERSIÓN APROBADA A. 2022	TOTA L PUNT OS	%	SUBVENCIÓN 2021	SUBVENCIÓN 2022	SUBVENCIÓN TOTAL
		-15000 hab max 10.000€ max 80%									
MMT20210061	SMM-LP-21/12	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEROR	MEJORAS MERCADILLO DE TEROR	18.000,00	12.500,00	4.500,00	12,48	80,00	6.400,00	3.500,00	10.000,00
MMT20210011	SMM-TF-21/04	AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE	MEJORA MERCADO DEL AGRICULTOR Y ARTESANO DE TEGUESTE 2021	21.462,61	12.500,00	0,00	31,79	80,00	10.000,00	0,00	10.000,00
MMT20210052	SMM-TF-21/26	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	PLATAFORMA DE VENTA ONLINE CENTRALIZADA Y APLICACION INTELIGENTE DEL MERCADO MUNICIPAL	29.000,00	29.000,00	0,00	57,17	34,48	9.999,20	0,00	9.999,20
MMT20210055	SMM-TF-21/28	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	AGRICULTOR EL VINO Y LA ARTESANIA DE LA MATANZA DE ACENTEJO	32.061,50	15.384,62	0,00	21,39	65,00	10.000,00	0,00	10.000,00
MMT20210036	SMM-LP-21/09	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA	DINAMIZACION DEL ESPACIO GASTRO - CULTURAL FONTANALES	13.785,23	12.500,00	0,00	36,76	80,00	10.000,00	0,00	10.000,00
MMT20210051	SMM-LP-21/04	EMPRESA AGRONADERA DE GESTION Y COMERCIALIZACION SL	PROYECTO PARA IMPLANTACION DE PANTALLA EN MERCADO	7.650,50	7.650,50	0,00	28,78	80,00	6.120,40	0,00	6.120,40
MMT20210016	SMM-LP-21/06	AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLAS	PROMOCION DEL MERCADILLO Y COMERCIO LOCAL DE LA ALDEA	10.000,00	10.000,00	0,00	15,24	80,00	8.000,00	0,00	8.000,00
MMT20210043	SMM-TF-21/20	AYUNTAMIENTO BREÑA ALTA	MEJORA EQUIPAMIENTO MERCADILLO DEL AGRICULTOR DE ARAFO 2021	10.272,00	6.000,00	4.272,00	28,08	80,00	4.800,00	3.417,60	8.217,60
MMT20210009	SMM-TF-21/02	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ARAFO	PROMOCION Y MEJORA MERCADO DEL AGRICULTOR LA GUANCHA	13.791,51	13.791,51	0,00	18,57	72,00	9.929,89	0,00	9.929,89
MMT20210025	SMM-TF-21/12	AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA	SEÑALIZACION DEL MERCADILLO MUNICIPAL VALVERDE	10.318,91	10.318,91	0,00	28,03	80,00	8.255,13	0,00	8.255,13
MMT20210045	SMM-TF-21/21	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE		16.975,00	12.500,00	0,00	15,94	80,00	10.000,00	0,00	10.000,00
MMT20210018	SMM-TF-21/07	ASOC MERCADO SECTOR PRIMARIO GARACHICO	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO MERCADILLO ACCIONES DE PROMOCION Y DINAMIZACION DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE VILLA DE MAZO	7.394,85	4.000,00	0,00	4,90	100,00	4.000,00	0,00	4.000,00
MMT20210049	SMM-TF-21/24	AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO	DINAMIZACION DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE VILLA DE MAZO	13.500,00	13.498,92	0,00	13.498,92	27,47	0,00	10.000,00	10.000,00
MMT20210007	SMM-TF-21/01	AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS	MEJORA Y PROMOCION DEL MERCADILLO DEL AGRICULTOR LOS SILOS 2021	4.000,00	4.000,00	0,00	7,29	100,00	0,00	4.000,00	4.000,00
MMT20210060	SMM-TF-21/29	AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY	MEJORA DE SOMBRA MERCADILLO MUNICIPAL 2021	16.445,90	16.445,90	0,00	32,63	60,00	9.867,54	0,00	9.867,54
MMT20210038	SMM-TF-21/17	AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE	MERCADILLOS DINAMIZADORES DE ZCA RURALES 2021	10.292,84	10.292,84	0,00	19,91	80,00	8.234,27	0,00	8.234,27
MMT20210034	SMM-TF-21/13	AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA	AMPLIACION DE ZONAS DE SOMBRA Y MEJORA DE LA SEÑALÉTICA IDENTIFICATIVA DE CADA PUESTO	13.259,44	12.500,00	0,00	21,10	80,00	10.000,00	0,00	10.000,00
MMT20210029	SMM-TF-21/13	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS Y SAUCES	MEJORA DE LA IMAGEN DEL MERCADILLO TRADICIONAL RURAL DE SAN ANDRÉS Y SAUCES 2021.	9.492,61	9.492,61	0,00	17,13	80,00	7.594,09	0,00	7.594,09
MMT20210033	SMM-TF-21/14	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA	MEJORAS DEL MERCADILLO DE PUNTALLANA	8.067,69	8.067,69	0,00	35,39	80,00	6.454,15	0,00	6.454,15
MMT20210013	SMM-TF-21/06	AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA	FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE IMPULSO DEL MERCADO MUNICIPAL	20.000,00	17.150,00	7.650,00	46,96	50,00	4.750,00	3.825,00	8.575,00
MMT20210012	SMM-TF-21/05	AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO	DINAMIZACION Y MEJORA DEL MERCADILLO AGRICOLA Y ARTESANO DE BARLOVENTO	10.000,00	10.000,00	0,00	22,98	80,00	8.000,00	0,00	8.000,00
MMT20210031	SMM-LP-21/08	AYUNTAMIENTO DE ARTENARA	MERCADOS Y MERCADILLOS TRADICIONALES RURALES	9.619,30	9.619,30	0,00	20,91	80,00	7.695,44	0,00	7.695,44
MMT20210041	SMM-TF-21/18	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO LOCAL DE CANDELARIA.	12.500,00	12.500,00	0,00	20,48	80,00	10.000,00	0,00	10.000,00
MMT20210024	SMM-TF-21/11	AYUNTAMIENTO DE TACORONTE	MEJORE DEL MERCADO DE LA ESTACION DE TACORONTE	16.000,00	10.000,00	2.500,00	38,11	80,00	8.000,00	2.000,00	10.000,00
MMT20210010	SMM-TF-21/03	AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	PROMOCION DEL MERCADO AGROTRADICIONAL DE GUIA DE ISORA	21.293,00	12.500,00	0,00	12.500,00	19,89	0,00	10.000,00	10.000,00
MMT20210050	SMM-TF-21/25	AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	PROMOCION, SEÑALÉTICA E IDENTIDAD DEL MERCADILLO DEL AGRICULTOR DE LOS LLANOS DE ARIDANE	8.020,00	8.020,00	0,00	16,99	80,00	6.416,00	0,00	6.416,00
MMT20210047	SMM-TF-21/22	AYUNTAMIENTO DE GÚJMAR	MEJORA IMAGEN MERCADO DEL AGRICULTOR DE GÚJMAR 2021	12.433,40	12.433,40	3.390,93	9.042,47	26,71	2.712,74	7.233,98	9.946,72

B) APOYO A LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS RURALES

NÚMERO DE EXPEDIENTE	EXPEDIENTE	Razón Social	PROYECTOS	INVERSIÓN PRESENTADA	INVERSIÓN APROBADA TOTAL	INVERSIÓN APROBADA 2021	INVERSIÓN APROBADA 2022	TOTAL PUNTOS	% máximo	SUBVENCIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN 2021	SUBVENCIÓN 2022
MMMT20210026	SZR-IP-21/01	ASOC TAINASTE AZUL MICROEMPRESAS Y AUTONOMOS DE VALSEQUILLO ASOCIADOS	DISFRUTA VALSEQUILLO	14.200,00 €	12.500,00 €	10.000,00 €	2.500,00 €	42,95	80	10.000,00 €	8.000,00 €	2.000,00 €
MMMT20210028	SZR-IP-21/02	ASOC PEQ Y MED EMPRESARIOS DE MOYA	MERCADO Y SORTEO NAVIDEÑO	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	0,00 €	45,37	80	6.400,00 €	6.400,00 €	0,00 €
MMMT20210040	SZR-IP-21/04	ASOC DE EMPRESARIOS DE SAN MATEO	CAMPAÑA NAVIDAD 2021/2022	4.215,00 €	4.215,00 €	4.215,00 €	0,00 €	46,17	80	3.372,00 €	3.372,00 €	0,00 €
MMMT20210044	SZR-IP-21/05	ASOCIACIÓN EMP. PARA EL DILLO RURAL, TURIS.CULTURAL Y EC. DE ARTENARA (EDARTE)	VIDEOS PROMOCIONALES EMPRESAS ARTENARA 2021	4.000,00 €	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €	22,52	100	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €
MMMT20210015	SZR-TF-21/02	ASOC PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE BREÑA ALTA	PROMOCIÓN COMERCIAL BREÑA ALTA 2021	14.680,00 €	13.333,33 €	10.505,00 €	2.828,33 €	62,80	75	10.000,00 €	7.878,75 €	2.121,25 €
MMMT20210017	SZR-TF-21/03	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE SAN ANDRÉS Y SAUCES	DINAMIZACIÓN COMERCIAL ZCA SAN ANDRÉS Y SAUCES	5.050,00 €	5.050,00 €	5.050,00 €	0,00 €	49,79	80	4.040,00 €	4.040,00 €	0,00 €
MMMT20210023	SZR-TF-21/05	ASOC DE EMPRESARIOS DE EL PASO	PLAN DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL EL PASO CRECE	12.599,49 €	12.071,57 €	6.559,61 €	5.511,96 €	64,77	80	9.657,25 €	5.247,69 €	4.409,57 €
MMMT20210027	SZR-TF-21/06	ASOC EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE LA ZONA COMERCIAL ABIERTA ARAFO CENTRO	ARAFO MÁS QUE NUNCA	22.000,00 €	14.285,71 €	11.000,00 €	3.285,71 €	36,07	70	10.000,00 €	7.700,00 €	2.300,00 €
MMMT20210058	SZR-TF-21/09	ASOC DE EMPRESARIOS DE LA VILLA TEGUESTE	PLAN DE ACTUACIÓN ASEVITE 2021	11.750,00 €	11.750,00 €	7.300,00 €	4.450,00 €	45,41	80	9.400,00 €	5.940,00 €	3.560,00 €
FEDERACIONES												
MMMT20210037	SZR-IP-21/03	FEDERACION INTERINSULAR DE LA PYME, FELAPYME	GERENCIA, PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN	40.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €	59,74	80	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €
MMMT20210019	SZR-TF-21/04	FEDERACION DE EMPRESARIOS DE LA PALMA (FEDEPALMA)	DINAMIZACIÓN COMERCIAL INSULAR ZCA RURALES DE LA PALMA	11.263,11 €	10.638,64 €	5.959,10 €	4.679,55 €	55,64	80	8.510,91 €	4.767,28 €	3.743,64 €
MMMT20210057	SZR-TF-21/08	FEDERACION DE AREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA)	PROMOCION Y DINAMIZACION DE ZCA RURALES 2021-22	156.900,00 €	130.774,79 €	95.942,86 €	34.831,93 €	61,74	80	104.619,83 €	76.754,29 €	27.865,55 €
										66.869,25 €	48.478,44 €	18.390,82 €

ANEXO II

A) MERCADOS Y MERCADILLOS TRADICIONALES DE CANARIAS

DENEGADOS/DESISTIDOS

MMT20210046	SMM-LP-21/10	AYUNTAMIENTO DE GALDAR	DESISTIDO: NO CONTESTÓ REQUERIMIENTO
-------------	--------------	------------------------	--------------------------------------

B) APOYO A LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS RURALES

DENEGADOS/DESISTIDOS

MMT20210039	SZR-TF-21/07	ASOC EMPRESARIAL BREÑA ALTA ASEMBA	DENEGADO: CONCURRENCIA CON OTRO BENEFICIARIO MAS REPRESENTATIVO EN EL MISMO ÁMBITO DE ACTUACIÓN
MMT20210006	SZR-TF-21/01	FAEP	DENEGADO: CONCURRENCIA CON OTRO BENEFICIARIO MAS REPRESENTATIVO EN EL MISMO ÁMBITO DE ACTUACIÓN
MMT20210059	SZR-TF-21/10	AYUNTAMIENTO VALLE GRAN REY	DENEGADO: NO CUMPLE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO